En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	De acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación y a recibir protección y formación integral. Así mismo, el artículo 67 Superior señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, y que esta comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. Adicionalmente, esta última disposición, atribuye a la Nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley, en especial, la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" dispone en sus artículos 68, 69, 70 y 71, la educación para la rehabilitación social y determina que esta modalidad de servicio comprende programas dirigidos a personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que permitan su reincorporación a la sociedad. Además, las citadas disposiciones establecen que el Gobierno nacional y las entidades territoriales fomentarán la educación para la inclusión y reinserción de personas y grupos sociales con carencias y necesidades de formación, con recursos de sus respectivos presupuestos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, para lo cual los artículos 180 y 188, refieren que los adolescentes en conflicto con la Ley penal y que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA, tienen derecho a continuar su proceso educativo durante la ejecución de la medida o sanción, de acuerdo con su edad y grado académico, incluso si se trata de una medida privativa de la libertad. Lo anterior, con el fin de garantizar la atención en el servicio educativo a esta población, bajo el marco del Decreto 2383 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN, cuyo decreto reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA. Ahora bien, el aumento del riesgo social de los adolescentes frente a las precarias condiciones económicas en las familias, la falta de acceso la educación, abusos y violencia doméstica, los problemas familiares, la deserción escolar, los bajos niveles educativos, la falta de oportunidades, el consumo de sustancias psicoactivas y en algunos casos la problemática migratoria por situación de barreras invisibles dentro del territorio, hacen que en la población en mención provoquen en el joven y adolescente la necesidad de delinquir, incurriendo en conductas tales como, hurtos y diversos crímenes, que los direccionan a hacer parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. La falta de recursos formativos, pedagógicos, emocionales y cognitivos hacen que la población adquiera otras formas de resignificar su existencia, dejando por un lado su proyecto de vida, el cual se enfoca en la apertura de dar cumplimiento a sus sueños, para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

significar de manera positiva su ser y estar en el mundo permitiendo a su vez el asumir su rehabilitación social. Las problemáticas mencionadas y el cumplimiento de los aspectos misionales en cuanto a la garantía del derecho la educación, las estrategias pertinentes de la población pensada desde lo estipulado en el Decreto 2383 hacen que se formule el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la atención educativa de los jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Santiago de Cali" BP-26003711, con la finalidad de atender las necesidades de la población de SRPA.

En este sentido, el proyecto de adquisición de Material Tecnológico, hace parte del objetivo de Implementar estrategias pedagógicas inclusivas con enfoque diferencial para atender los jóvenes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), razón por la cual, para adelantar el proceso de contratación requerido, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500196985. Asimismo, para dicho proyecto se contemplan las siguientes actividades:

□ Realizar la entrega de Dotación de material tecnológico para la atención de la Población del Sistema de Responsabilidad Pena para Adolescentes- SRPA en los Centros de Formación de las sedes educativas Buen Pastor y Valle del Lili para la atención de población del SRPA.

En este sentido, se aspira a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", atendiendo de esta manera las siguientes dimensiones o líneas:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	
PLAN DE DESARROLLO	2020 – 2023 CALI UNIDA POR LA VIDA
DIMENSIÓN	2: CALI SOLIDARIA POR LA VIDA
LÍNEA	201: DISTRITO RECONCILIADO
PROGRAMA	201004. PROGRAMA: Fortalecimiento de Sistemas Locales de Justicia y Penitenciarios
INDICADOR	52010040008: Jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal con restitución del derecho a la educación

ARTÍCULO 11: Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida.

La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando cómo los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas.

En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva.

Objetivo General: Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

2.1 Distrito Reconciliado

Santiago de Cali como Distrito Especial, se proyecta como un polo dinamizador de reconciliación, seguridad ciudadana y justicia social para el suroccidente colombiano, articulados con las estrategias del Gobierno Nacional. En este contexto, el eje fundamental de esta línea estratégica se orienta hacia la construcción de tejido social, de lazos de confianza entre el Estado y la comunidad, el reconocimiento de la dignidad humana como parte fundamental del desarrollo social basado en principios de respeto y tolerancia hacia la diferencia.

Objetivo Estratégico:

Reconocer al ser humano como sujeto de derechos y deberes y protagonista del desarrollo social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2-4 Fortalecimiento de Sistemas Locales de Justicia y Penitenciarios. Este programa contempla el fortalecimiento de los sistemas de justicia, tanto de la rama judicial local como de los procesos de justicia alternativa y comunitaria, además, el mejoramiento de los establecimientos penitenciarios y la modernización de los servicios de acceso a la justicia. Objetivos: [] Fortalecer las justicias alternativas y comunitarias [] Fortalecer la capacidad para impartir justicia y prevenir el delito [] Fortalecimiento de servicios para la garantía del acceso a la justicia [] Mejorar la reinserción y rehabilitación de adolescentes penalmente responsables. [] Mejorar las condiciones de los establecimientos penitenciarios En este sentido, como parte de la implementación de la estrategia inclusiva de atención educativa, se hace indispensable el apoyo de ciertos materiales tangible que permitan fortalecer los conocimientos adquiridos por los docentes de las sedes educativas Centro de formación Valle del Lili y Buen Pastor que participaron de las capacitación brindadas en la atención a los estudiantes de las sedes educativas Buen Pastor y Valle del Lili de la institución educativa Ciudad de Cali, y de igual manera en los procesos de aprendizaje y de enseñanza es necesario fortalecer alos adolescente, jóvenes y docentes con el fin de facilitar los procesos cognitivos de los estudiantes y las practicas pedagógicas dentro y fuera del aula que realizan los docentes en su dinámica de enseñanza, para lo cual se hace necesario adquirir material educativo para la Institución Educativa Oficial - IEO Ciudad de Cali sedes Buen pastor y Valle del Lili. Para desarrollar este proyecto se hace necesario realizar la adquisición de material tecnológico para la atención de población del SRPA. La dotación consiste en: 2. Tablero digital Tomi7, 1 por aula. Esta dotación debe contar con una capacitación de uso e instalación de los dispositivos y manejo de los recursos en dos (2) sesiones, una en cada sede, Buen Pastor y Valle del Lili y 2 Computadores Portátil ETP-PT-16 o similar. Cada Portátil debe contar con una pantalla de 14 pulgadas. Umbral de rendimiento PCMARK 10: 4500. Procesamiento: INTERMEDIO. Tipo de disco: SDD. Capacidad: 512 GB. Memoria: 16 GB, para lo cual la entidad cuenta con un presupuesto oficial de $ 21.672.252.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Adquirir y Dotar de material tecnológico para la atención de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente- SRPA con medidas privativas de libertad de la Institución Educativa Oficial – Ciudad de Cali, Sedes Buen Pastor y Valle del Lili.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUB ITEM	DETALLE O DESGLOSE DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
3.1.2	Dotar material tecnológico para la atención de población del SRPA	3.1.2.1	Dotación de aulas con tomi7 dispositivo de tablero digital	NUM	2	$ 4.703.764,00	$ 9.407.528,00
		3.1.2.2	ETP-PT-16 o similar. Portátil con pantalla de 14 pulgadas. Umbral de rendimiento PCMARK 10: 4500. Procesamiento: INTERMEDIO. Tipo de disco: SDD. Capacidad: 512 GB. Memoria: 16 GB	NUM	2	$ 5.332.362,00	$ 10.664.724,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			3.1.2.3	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	NUM	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00	
				TOTAL ACTIVIDAD				**$ 21.672.252,00**	

Forma de pago:

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, desembolsará al Proveedor el valor del contrato en UN (1) solo pago por el 100% del valor de este, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución, así como la entrega del bien adquirido y aprobación por parte del supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción de los elementos entregados con la respectiva facturación.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

14089

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

Fecha de contratación: Junio 2023

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, término contado a partir de la aprobación de la póliza, previa expedición del registro presupuestal y el inicio de ejecución en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

Lugar de ejecución: Distrito Santiago de Cali, en la Institución Educativa Oficial IEO Ciudad de Cali, sedes Buen Pastor y Valle del Lili y con docentes de IEO que atienden jóvenes con medidas no privativas del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La entrega de la dotación e instalación de los equipos tecnológicos, tal como se indica este requerimiento, será en las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN	SEDE EDUCATIVA	EQUIPOS TECNOLIGOS
Calle 31ª # 28M1 – 34, barrio la Fortaleza	Centro de formación Buen Pastor	Un Tablero digital Tomi7 Un Computador Portátil ETP-PT-16 o similar. Debe contar con una pantalla de 14 pulgadas. Umbral de rendimiento PCMARK 10:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			4500. Procesamiento: INTERMEDIO. Tipo de disco: SDD. Capacidad: 512 GB. Memoria: 16 GB, 8.Sistema Operativo Windows 10 pro, Garantía mínimo 1 año.
	Carrera 108 # 48 – 91 Kilómetro 1, vía Jamundí	Centro de formación Valle del Lili	Un Tablero digital Tomi7 Un Computador Portátil ETP-PT-16 o similar. Debe contar con una pantalla de 14 pulgadas. Umbral de rendimiento PCMARK 10: 4500. Procesamiento: INTERMEDIO. Tipo de disco: SDD. Capacidad: 512 GB. Memoria: 16 GB. Sistema Operativo Windows 10 pro,. Garantía mínimo 1 año.

f. Obligaciones específicas del contratista.

1. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de la ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de estas.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el estudio previo e invitación pública y propuesta presentada, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
3. Proveer la respectiva dotación de materiales de apoyo indispensables para capacitaciones a los docentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA, que realizan la atención en los Centros de Formación especializada Valle del Lili y Buen Pastor para manejo y uso del tablero interactivo.
4. Coordinar con el supervisor asignado la instalación de los dispositivos y la capacitación en uso y manejo de los mismos.
5. Garantizar la entrega de los materiales y dispositivos en óptimas condiciones.
6. Garantizar que los equipos estén debidamente embalados para su entrega.
7. Todos los elementos suministrados deberán contar con el respaldo de garantía del fabricante y cumplir con todas las normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Entregar las garantías de los dispositivos, teniendo en cuenta la necesidad del servicio requerido mínimo 1 año.
9. El contratista se compromete a brindar asistencia post venta de todos los elementos que suministre.
10. En caso de que un producto no cumpla con las características descritas o presente algún defecto de fábrica, deberá ser reemplazado satisfaciendo la necesidad especifica.
11. El contratista asumirá el pago de impuestos, así como los costos de transporte, traslado y demás servicios logísticos requeridos para la entrega e instalación de los dispositivos en las IEO.
12. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
13. El oferente debe anexar con su propuesta garantía de fábrica la cual incluye defectos en los productos de la siguiente forma: A) TOMI7, dispositivo de tablero digital. B) Computadores Portátiles. C) Accesorios en mal estado, se repondrá a la entidad enviando los repuestos de los accesorios y de debe de enviar un técnico para realizar el cambio de dicha reparación. D) Si es falla de fabricación, tiene el contratista la responsabilidad de asumir y realizar el cambio respectivo.
14. EL CONTRATISTA garantizará a la Secretaría de Educación, que los bienes objeto del contrato, sean de la mejor calidad y especificación. En caso de no cumplir con estas condiciones a satisfacción de la Secretaría de Educación, de acuerdo con los requerimientos del Formato Especificaciones técnicas, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Secretaría de Educación, el bien cuya falla o defecto sea imputado a la mala calidad.
15. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
16. Atender las recomendaciones que efectúe la Secretaría de Educación, por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual, representados por el supervisor designado.
17. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, se someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si este no las aprueba, el contratista se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes de plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse, se convendrá con el contratista y se firmará el acta por las partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	correspondientes al contrato. 18. En caso de presentarse un perjuicio por mala planeación de ejecución del contratista en cualquiera de las actividades a desarrollar, se obligará a reparar prontamente y por su cuenta cualquier daño o perjuicio. 19. Entregar a la Secretaría de Educación, el (los) informe(s) requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. 20. En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a la Secretaría de Educación, por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Téngase en cuenta los siguientes códigos del programa presupuestario que se encuentra en la ficha 26003711: BP-26003711/1/03/01/02 Y BP-26003711/1/03/01/06 Se Anexa Ficha EBI y CDP.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Si, se anexa documento de viabilidad por parte del área tecnológica Orfeo No. 202341340200000024 con fecha 3 de enero de 2023.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si _____ No __X____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Atentamente,

Mario Hernán Colorado Fernández
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Cobertura Educativa

Proyectó: Elías Heberto Asprilla Palacios - Contratista
Revisó: Alexander Castaño- Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.